

	<b>ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE SONSON</b> <b>DESPACHO DEL ALCALDE</b>	<b>CODIGO: 100.18.01</b>
		<b>FECHA ACTUALIZACION:</b> Resolución 032 de marzo 15 de 2016
		<b>VERSIÓN:3</b>

**DECRETO No. 108**  
**01 de diciembre de 2023**

**“Mejoramiento de las vías urbanas en los municipios de Abejorral y Sonsón Antioquia” BPIN 2022003050018, CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALIAS”**

**Por medio del cual se aprueba un ajuste para el proyecto de inversión “mejoramiento de las vías urbanas en los municipios de Abejorral y Sonsón Antioquia” Bpin 2022003050018 financiado con recursos del sistema general de regalías**

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE SONSON - ANTIOQUIA, En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial, las conferidas en los artículos 209, 315, numeral 3 y 361 de la Constitución Política, 35 y 36 de la Ley 2056 de 2020, 1.2.1.2.8. del Decreto 1821 de 2020, Acuerdo 07 de 2022 y

**CONSIDERADO:**

1. Que el artículo 209 de la Constitución Política señala que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.
2. Que el artículo 315 de la Constitución Política, establece como atribuciones de EL alcalde municipal, cumplir y hacer cumplir la constitución, la ley, los decretos del gobierno, las ordenanzas, y los acuerdos del concejo municipal.
3. 3. Que el 26 de diciembre de 2019 fue expedido el Acto Legislativo 05, por medio del cual se modifica los artículos 360 y 361 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones sobre el Régimen de Regalías y Compensaciones, supeditando las disposiciones en ellas contenidas a la expedición de una nueva Ley.

	<b>ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE SONSON</b> <b>DESPACHO DEL ALCALDE</b>	<b>CODIGO: 100.18.01</b>
		<b>FECHA ACTUALIZACION:</b> Resolución 032 de marzo 15 de 2016
		<b>VERSIÓN:3</b>

4. Que el artículo 361 de la Constitución Política de Colombia consagra que los ingresos del Sistema General de Regalías se destinarán a la financiación de proyectos de inversión, establece los conceptos de distribución y asigna recursos a las entidades territoriales
  
5. 5. Que la Ley 2056 de 2020, "por medio de la cual se regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías", y el Decreto 1821 de 2020, Decreto único del Sistema General de Regalías, determinan el ciclo de viabilidad, priorización y aprobación de proyectos de inversión, asignando nuevas responsabilidades en cabeza de las Entidades Territoriales.
  
6. Que el artículo 35 de la Ley 2056 de 2020 dispone que "la priorización y aprobación de los proyectos de inversión de la asignación para la inversión regional en cabeza de los departamentos estará a cargo de los respectivos departamentos". Por su parte, el artículo 36 consagra que las entidades territoriales receptoras de asignaciones directas serán las encargadas de priorizar y aprobar los proyectos de inversión que se financiarán con cargo a los recursos que le sean asignados por el Sistema General de Regalías y el artículo 37 faculta a las entidades territoriales para ejecutar directamente los recursos de asignaciones directas, asignación para la inversión local y del 60% de la asignación para la inversión regional en cabeza de los departamentos.
  
7. Que en relación con la viabilidad y registro de los proyectos de inversión en el Banco de Proyectos de Inversión del SGR, el artículo 1.2.1.2.8 del Decreto 1821 de 2020 dispone que, para las asignaciones directas, la viabilidad estará a cargo de las entidades territoriales beneficiarias y la asignación para la inversión regional, corresponderá a la entidad territorial que presente el proyecto de inversión..
  
8. Que en materia de ajustes, el artículo 1.2.1.2.14 del Decreto 1821 de 2020, modificado por el Decreto 1142 de 2021, dispone que con posterioridad a su registro y hasta antes de su cierre, los proyectos de inversión podrán ser susceptibles de ajuste, siempre y cuando las modificaciones introducidas no cambien el alcance del mismo, entendido como los objetivos generales y específicos, los productos y la localización.

	<b>ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE SONSÓN</b> <b>DESPACHO DEL ALCALDE</b>	<b>CODIGO: 100.18.01</b>
		<b>FECHA ACTUALIZACION:</b> Resolución 032 de marzo 15 de 2016
		<b>VERSIÓN:3</b>

9. Que la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías publicó el Acuerdo 7 de 2022, reglamentando en el capítulo 5 los ajustes y liberaciones de proyectos de inversión.
10. Que de conformidad con el artículo 4.5.1.1 del Acuerdo 07 de 2022 “Los ajustes a los proyectos de inversión procederán una vez hayan sido viabilizados y registrados por la instancia competente en el Banco de Proyectos de Inversión del SGR o en el aplicativo dispuesto por el Departamento Nacional de Planeación y hasta antes de la expedición del acto de cierre (...)”.
11. Que el capítulo 5 del Acuerdo 07 de 2022, definió el procedimiento, requisitos y documentos que se deben surtir con el fin de tramitar un ajuste ante el Sistema General de Regalías.
12. Que el proyecto de **“Mejoramiento de las vías urbanas en los municipios de Abejorral y Sonsón Antioquia”** BPIN **2022003050018** fue aprobado mediante Decreto departamental N° 2022070002467 del 29 de marzo 2022.
13. de **“Mejoramiento de las vías urbanas en los municipios de Abejorral y Sonsón Antioquia”** BPIN **2022003050018** fue aprobado por valor total cuatro mil cuatrocientos cincuenta y uno millones cuatrocientos cuarenta y nueve mil ciento cuatro pesos con diez centavos (\$4.451.449.104,10), recursos de Asignaciones directas 60% de la Asignación para la Inversión Regional en cabeza de los departamentos.
14. Que Mediante Decreto departamental N° 2022070002467 del 29 de marzo 2022. se designó a la Empresa de Desarrollo Urbano de la ceja EMDUCE como entidad ejecutora del proyecto de inversión de **“Mejoramiento de las vías urbanas en los municipios de Abejorral y Sonsón Antioquia”** BPIN **2022003050018**.
15. Que mediante Que el representante legal de la Empresa de Desarrollo Urbano de la Ceja - EMDUCE, presentó solicitud de ajuste del 26 de septiembre de 2023, identificando las siguientes variables objeto del ajuste: "aumento o disminución de los costos de las actividades existentes", "incremento del valor total inicial hasta el 50%" e "inclusión de fuentes de financiación del SGR o diferentes a estas. Así mismo, se indicó que dicho incremento se asumirá con la fuente recursos del SGR Asignación para la inversión local NBI y municipios de 4,5 y 6 categoría del municipio de Sonsón.

	<b>ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE SONSÓN</b> <b>DESPACHO DEL ALCALDE</b>	<b>CODIGO: 100.18.01</b>
		<b>FECHA ACTUALIZACION:</b> Resolución 032 de marzo 15 de 2016
		<b>VERSIÓN:3</b>

**16.** Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1.2.1.2.14 del Decreto 1821 de 2020, modificado por el Decreto 1142 de 2021 y el artículo 4.5.1.2.1 del Acuerdo 7 de 2022, el ajuste requerido se encuentra dentro de las variables "aumento o disminución de los costos de las actividades existentes", "incremento del valor total inicial hasta el 50%" e "inclusión de fuentes de financiación del SGR o diferentes a estas.

**17.** Que el representante legal de la Empresa de Desarrollo Urbano de la ceja EMDUCE, en su calidad de entidad ejecutora, solicitó los ajustes argumentando las razones técnicas, jurídicas y financieras, con fundamento en los siguientes anexos:

- Guía de identificación de trámites de ajustes para proyectos aprobados en la cual se detalla los cambios para cada una de las variables.
- Concepto del ajuste. Anexo 02 del Acuerdo 07 de 2022.
- Balance de ejecución física y financiera del proyecto suscrito por el representante legal y por la supervisora, el cual es concordante con la información registrada en el aplicativo GESPROY.
- Certificados de Disponibilidad Presupuestal de los municipios de Abejorral y Sonsón.
- Certificados del cierre brechas de los municipios de Abejorral y Sonsón.
- Actas de Comité, números 02 y 03, de fechas 14 de noviembre de 2022 y 26 de diciembre de 2022, respectivamente.
- Solicitud de ampliación de plazo y presupuesto contractual. Obra Sonsón, de fecha 23 de septiembre de 2022.
- Advertencia de riesgo financiero.
- Proyecto Abejorral, de fecha 07 de noviembre de 2022. Proceso de reclamación por parte de; contratista. Frente de Abejorral, de fecha 20 de diciembre de 2022.

**18.** Que el ajuste solicitado pretende incrementar recursos por valor de trescientos cincuenta y seis millones setecientos veinte nueve mil ochocientos sesenta y ocho pesos (\$356.729.868), correspondiente al 8% del valor total del proyecto; como se detalla a continuación:



**ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE SONSÓN**  
**DESPACHO DEL ALCALDE**

**CODIGO: 100.18.01**

**FECHA ACTUALIZACION:**  
Resolución 032 de marzo 15 de 2016

**VERSIÓN:3**

Tipo Recurso	Año	Valor inicial	Valor ajustado	Cambio en el valor
SGR-asignacion para la inversion local	2023	\$ 356.729.868	\$ -	\$ (356.729.868)
		\$ -		\$ -
				\$ -
		\$ 356.729.868	\$ -	\$ (356.729.868)

19. Que el 29 de noviembre de 2023, el alcalde del municipio de Sonsón emitió concepto de viabilidad favorable desde los aspectos jurídicos, técnicos, sociales, ambientales y financiero, al ajuste del proyecto de inversión **“Mejoramiento de las vías urbanas en los municipios de Abejorral y Sonsón Antioquia” BPIN 2022003050018.**
20. Que, analizando la solicitud del ajuste y los argumentos expuestos, a la luz de las disposiciones normativas contenidas en la Ley 2056 de 2020, los Decretos 1821 de 2020 y 1142 de 2021, y el Acuerdo 07 de 2022, se determina la procedencia "aumento o disminución de los costos de las actividades existentes", "incremento del valor total inicial hasta el 50%" e "inclusión de fuentes de financiación del SGR o diferentes a estas.
21. En virtud de las competencias asignadas mediante la Ley 2056 de 2020, el artículo 1.2.1.2.14. del Decreto 1821 de 2020, modificado por el Decreto 1142 de 2021, y el Acuerdo 7 de 2022, corresponde al Gobernador de Antioquia aprobar o rechazar las solicitudes de ajustes del proyecto de inversión indicado.
22. Que analizando la solicitud del ajuste y los argumentos expuestos mediante concepto técnico, a la luz de las disposiciones normativas contenidas en la Ley 2056 de 2020, el Decreto 1821 de 2020, Decreto 1142 de 2021 y el Acuerdo 07 de 2022, se determina la procedencia del “inclusión de actividades nuevas”, “cambios definidos en el horizonte de ejecución del proyecto”, “incremento del valor total inicial hasta el 50%” “inclusión de fuentes de financiación del SGR o diferentes a estas” y “modificación de las fuentes ya existentes”.
23. Que, en este sentido, se aprobará un incremento trescientos cincuenta y seis millones setecientos veinte nueve mil ochocientos setenta y dos pesos (\$ 356.729.868) serán financiados con cargo a la Asignación para la Inversión Local según NBI y municipios de cuarta, quinta y sexta categoría del municipio de Sonsón al proyecto de inversión

**Alcaldía de Sonsón**

Carrera 6 N° 6 - 58. Palacio Municipal, Parque Principal "Ruiz y Zapata"

Teléfono +57 (4) 869 4444 Fax: +57 (4) 869 4052

Correo electrónico: [alcaldia@sonsón-antioquia.gov.co](mailto:alcaldia@sonsón-antioquia.gov.co) | Código postal 054 820

[www.sonsón-antioquia.gov.co](http://www.sonsón-antioquia.gov.co)

**EL FUTURO**  
**Es ahora**

	<b>ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE SONSON</b> <b>DESPACHO DEL ALCALDE</b>	<b>CODIGO: 100.18.01</b>
		<b>FECHA ACTUALIZACION:</b> Resolución 032 de marzo 15 de 2016
		<b>VERSIÓN:3</b>

**24. "Mejoramiento de las vías urbanas en los municipios de Abejorral y Sonsón Antioquia" BPIN 2022003050018.**

En merito de lo expuesto:

**DECRETA:**

**Artículo 1°. Aprobar** ajuste al proyecto de inversión proyecto de inversión "Mejoramiento de las vías urbanas en los municipios de Abejorral y Sonsón Antioquia" BPIN 2022003050018., aprobado mediante Decreto departamental N° 2022070002467 del 29 de marzo 2022.; consistente en aumentar o disminuir los costos de las actividades existentes, incluir nuevas actividades, Incrementar el valor total inicial hasta el 50% y modificar las fuentes.

**AJUSTE APROBADO**

1. Aumentar el costo de una o varias actividades existentes: Se incrementa el valor de las siguientes actividades: - 43040405- Implementar el mejoramiento de vías Urbanas para la estructura de pavimento y andenes. - 43040405-Implementar el PAGA. - 43040405-Implementar el PMT. - 43040405-Provisión para el Pago de Primas de Garantías. - 43040405-Realizar la interventoría del proyecto.
2. Incremento del valor total inicial hasta el 50%: Se incrementa el valor del proyecto en un ocho por ciento (8%), correspondiente a trecientos cincuenta y seis millones setecientos veintinueve mil ochocientos sesenta y ocho pesos (\$356.729.868) del municipio de Sonsón.
3. Incluir nuevas fuentes de financiación del SGR o diferentes a estas: se incluyen las fuentes de financiación: "SGR - Asignación para la Inversión Local NBI y municipios de cuarta, quinta y sexta categoría" del municipio de Sonsón, por valor de trescientos cincuenta y seis millones setecientos veintinueve mil ochocientos sesenta y ocho pesos (\$356.729.868), y "SGR - Asignación para la Inversión Local NBI y municipios de cuarta, quinta y sexta categoría"

**Alcaldía de Sonsón**

Carrera 6 N° 6 - 58. Palacio Municipal, Parque Principal "Ruiz y Zapata"  
 Teléfono +57 (4) 869 4444 Fax: +57 (4) 869 4052  
 Correo electrónico: [alcaldia@sonsón-antioquia.gov.co](mailto:alcaldia@sonsón-antioquia.gov.co) | Código postal 054 820  
[www.sonsón-antioquia.gov.co](http://www.sonsón-antioquia.gov.co)

**EL FUTURO**  
**Es ahora**



**ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE SONSON**  
**DESPACHO DEL ALCALDE**

**CODIGO: 100.18.01**

**FECHA ACTUALIZACION:**  
Resolución 032 de marzo 15 de 2016

**VERSIÓN:3**

Dimensión	Pregunta	Respuesta posible
Ajustes al proyecto	1. ¿Las variables presentadas para la modificación al proyecto de inversión se enmarcan dentro de las indicadas en el artículo 4.5.1.2.1. Acuerdo Único de Comisión Rectora, susceptibles de ajustar para proyectos aprobados?	SI. Los ajustes requeridos procedan de acuerdo con las variables presentadas para su modificación
	¿Las modificaciones introducidas cambian el alcance del proyecto de inversión?	NO. Las modificaciones no cambian los objetivos generales y específicos, los productos y la localización
	¿Las modificaciones introducidas al proyecto de inversión alteran su viabilidad inicial?	NO. Las modificaciones introducidas al proyecto no alteran la viabilidad sobre los componentes jurídico, técnico, social, ambiental y financiero dada inicialmente

**ARTÍCULO 2º Incrementar** recursos al proyecto de inversión **“Mejoramiento de las vías urbanas en los municipios de Abejorral y Sonsón Antioquia”** BPIN **2022003050018**, trescientos cincuenta y seis millones setecientos veinte nueve mil ochocientos sesenta y ocho pesos (\$ 356.729.868), con cargo a la Asignación para la Inversión Local según NBI y municipios de cuarta, quinta y sexta categoría del municipio de Sonsón, como se detalla a continuación:

IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO				
Código BPIN	Nombre Proyecto	Sector	Fase	Valor total con ajuste
2022003050018	“Mejoramiento de las vías urbanas en los municipios de Abejorral y Sonsón Antioquia”	Transporte	III	356.729.868

**Alcaldía de Sonsón**

Carrera 6 N° 6 - 58. Palacio Municipal, Parque Principal "Ruiz y Zapata"  
Teléfono +57 (4) 869 4444 Fax: +57 (4) 869 4052  
Correo electrónico: [alcaldia@sonsón-antioquia.gov.co](mailto:alcaldia@sonsón-antioquia.gov.co) | Código postal 054 820  
[www.sonsón-antioquia.gov.co](http://www.sonsón-antioquia.gov.co)

**EL FUTURO**  
**Es ahora**



**ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE SONSÓN**  
**DESPACHO DEL ALCALDE**

**CODIGO: 100.18.01**

**FECHA ACTUALIZACION:**  
Resolución 032 de marzo 15 de 2016

**VERSIÓN:3**

**D) Fuentes de Financiación.**

<b>Tipo Entidad</b>	<b>Entidad</b>	<b>Tipo Recurso</b>	<b>Valor inicial</b>	<b>Valor ajustado</b>	<b>Cambio en el valor</b>
Departamento	Antioquia	Asignación para la Inversión Regional 60%	\$4.451.449.104,10	\$4.451.449.104,10	\$0
Municipio	Sonsón	SGR Asignación para la Inversión Local NBI y municipios de 4,5, y 6 categoría		\$356.729.868	\$356.729.868
<b>Totales</b>			<b>\$4.451.449.104,10</b>	<b>\$4.808.178.972,1</b>	<b>\$356.729.868</b>

**Alcaldía de Sonsón**

Carrera 6 N° 6 - 58. Palacio Municipal, Parque Principal "Ruiz y Zapata"

Teléfono +57 (4) 869 4444 Fax: +57 (4) 869 4052

Correo electrónico: [alcaldia@sonsón-antioquia.gov.co](mailto:alcaldia@sonsón-antioquia.gov.co) | Código postal 054 820

[www.sonsón-antioquia.gov.co](http://www.sonsón-antioquia.gov.co)

**EL FUTURO**  
**Es ahora**



**ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE SONSON**  
**DESPACHO DEL ALCALDE**

**CODIGO: 100.18.01**

**FECHA ACTUALIZACION:**  
Resolución 032 de marzo 15 de 2016

**VERSIÓN:3**

Entidad	Tipo Recurso	Valor inicial	Cambio en el valor	Valor total con ajuste
Departamento de Antioquia	SGR - Asignaciones Directas 20%	\$4.451.449.104	\$0	\$4.451.449.104
Municipio de Sonsón	SGR — Asignación para la Inversión Local NBI y municipios de cuarta, quinta y sexta categoría	\$0	\$356.729.868	\$356.729.868
Municipio de Abejorral	SGR — Asignación para la Inversión Local NBI y municipios de cuarta, quinta y sexta categoría	\$0	\$338.843.442	\$338.843.442
TOTAL		\$4.451.449.104	\$695.573.310	\$5.147.022.414

ARTÍCULO 3º Redistribuir el costo de las actividades existentes e Incluir nuevas actividades al proyecto de inversión **“Mejoramiento de las vías urbanas en los municipios de Abejorral y Sonsón Antioquia”** BPIN 2022003050018 por valor de trescientos cincuenta y seis millones setecientos veinte nueve mil ochocientos sesenta y ocho pesos (\$ 356.729.868), por parte del municipio de Sonsón como se detalla a continuación:

## Alcaldía de Sonsón

Carrera 6 N° 6 - 58. Palacio Municipal, Parque Principal "Ruiz y Zapata"  
Teléfono +57 (4) 869 4444 Fax: +57 (4) 869 4052  
Correo electrónico: [alcaldia@sonsón-antioquia.gov.co](mailto:alcaldia@sonsón-antioquia.gov.co) | Código postal 054 820  
[www.sonsón-antioquia.gov.co](http://www.sonsón-antioquia.gov.co)

**EL FUTURO**  
**Es ahora**



**ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE SONSON**  
**DESPACHO DEL ALCALDE**

**CODIGO: 100.18.01**

**FECHA ACTUALIZACION:**  
Resolución 032 de marzo 15 de 2016

**VERSIÓN:3**

ACTIVIDAD	COSTO INICIAL	COSTO AJUSTADO TOTAL	CAMBIO DEL COSTO SONSON
43040405-Implementar el mejoramiento de vías Urbanas para la estructura de pavimento y andenes	\$ 3.917.524.681	\$4.528.799.850	\$333.829.071
43040405-Implementar el PAGA	\$ 42.375.000	\$ 54.030.777	\$ 899.385
43040405-Implementar el PAPSO	\$ 7.641.785	\$ 7.641.785	
43040405-Implementar el PMT	\$ 45.358.228	\$ 63.244.772	\$ 1.120.849
43040405-Provisión para el Pago de Primas de Garantías	\$ 14.087.979	\$ 15.652.455	
43040405-Realizar la interventoría del proyecto	\$ 424.461.431	\$ 477.652.776	\$ 20.880.563
<b>TOTALES</b>	<b>\$ 4.451.449.104</b>	<b>\$ 5.147.022.414</b>	<b>\$ 356.729.868</b>

**PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE**

**Dado en Sonsón, Antioquia, el uno (01) de diciembre de 2023**

  
**EDWIN ANDRÉS MONTES HENAO**  
Alcalde

**Alcaldía de Sonsón**

Carrera 6 N° 6 - 58. Palacio Municipal, Parque Principal "Ruiz y Zapata"  
Teléfono +57 (4) 869 4444 Fax: +57 (4) 869 4052  
Correo electrónico: [alcaldia@sonson-antioquia.gov.co](mailto:alcaldia@sonson-antioquia.gov.co) | Código postal 054 820  
[www.sonsón-antioquia.gov.co](http://www.sonsón-antioquia.gov.co)

**EL FUTURO**  
**Es ahora**